

6/2008

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Concepción Garcia Castillo
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.
D. Pedro Pablo Moleón Morales
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintiocho de abril de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas siete minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , de 21 de febrero de 2008 y 27 de marzo de 2008 , manifiesta que pueden presentarse las

rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo Municipal , fuera del aspecto de rectificación de las actas se pregunta por una discordancia en cuanto a los resultados numericos de dos resoluciones que aparecen en la pag. 7 y pag 8 del acta de 21 de febrero de 2008, lo cual es aclarado por la Sra Concejala Delegada de Economía.

Igualmente se comenta por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, en el acta de 21 de febrero de 2008 su disconformidad con el Decreto de la pagina 9 , y su discrepancia con la gestión de los aprovechamientos medios, sobre el Decreto de 5 de febrero de 2008.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar los borradores de las actas en los términos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

-Nº 68 , de 7 de abril de 2008 se publica Anuncio de 13 de febrero de 2008 sobre Bases para la selección de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento.

-Nº 76 , de 17 de abril de 2008 se publica Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre corrección de errores de las Bases para la selección de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 57 , de 27 de marzo de 2008, se publica edicto sobre notificación de desestimación de recurso de reposición por sanción en materia de trafico de D. Edgardo Gustavo Vitaliti.

- Nº 59, de 31 de marzo de 2008, se publica edicto sobre notificación a D. Jose Maria Fortes , en relación con resolución de recurso de reposición en materia de sanción de trafico.

- Nº 60, de 1 de abril de 2008, se publica edicto sobre notificación de sanciones de trafico intentadas a su domicilio a Dña Milagrosa Perez Sanchez y otros.

- Nº 64, de 7 de abril de 2008, se publican dos anuncios de este Ayuntamiento, un edicto sobre aprobación definitiva del Precio Publico de Ayuda a Domicilio

con el texto de la ordenanza, y un anuncio sobre aprobación inicial de la Reparcelación voluntaria de la UE2 del Plan Parcial Residencial PPR 11.

- Nº 65, de 8 de abril de 2008, aparecen tres publicaciones que afectan a este Ayuntamiento, Edicto de elevación a definitivas de las normas para acceder al Geriatrico de Cúllar Vega, de las plazas de que dispone el Ayuntamiento de Cúllar Vega, y dos Edictos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada, uno sobre aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2007, y otro sobre Marco tarifario vigente a 1 de mayo de 2008.

- Nº 66, de 9 de abril de 2008, se publica edicto referente a Convenio urbanistico de gestión con Proinvega SL , a fin de materializar en metalico el 10 % del aprovechamiento medio del Plan Parcial Residencial PPR-4 , y la realización de obras en el municipio.

- Nº 69, de 14 de abril de 2008, se publican varios asuncios que afectan a este Ayuntamiento . Aprobación inicial del Presupuesto para 2008 de la UTLDT de Santa Fe. Corrección de errores de las Bases de Policia Local. Delegacion de funciones del Alcalde y lista de admitidos y otros aspectos de la convocatoria de cuatro plazas de administrativos por promoción interna.

Comunicaciones.

Por el Letrado D. Jose Manuel Martin Villena se remite con su informe correspondiente la sentencia 47/08 del Juzgado Contencioso Administrativo núm 2 de Granada sobre Procedimiento Ordinaria de petición de responsabilidad patrimonial por Dña Josefa Burgos Campos, el fallo desestima el recurso interpuesto si bien es susceptible de recurso y la propuesta de oposición ante el posible recurso.

Por el Letrado D. Jose Manuel Martin Villena se remite con su informe correspondiente la sentencia 83/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada sobre Recurso de apelación 585/05, desestimando la revisión de anterior sentencia desestimatoria planteada por Avila Rojas S.L para construir un invernadero en suelo no urbanizable protegido, se imponen las costas a la entidad demandante y se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno, quedando via libre para la ejecución .

Por el Letrado D. Jose Manuel Martin Villena se remite con su informe correspondiente la sentencia 68/08 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Granada referida a Procedimiento Ordinario 342/2005, interpuesto por El Cole del Parque S.L contra resolución de 1-6-2005, denegando a la recurrente licencia de obra para ampliación de centro infantil. El informe del letrado es favorable a recurrir dicha sentencia en apelación.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 ha notificado el auto de 10 de abril de 2008, referido pieza de suspensión solicitada por la actora pidiendo la suspensión de la ejecución de los actos administrativos, aclarando y rectificando errores materiales en la reparcelación del PPR6, en Procedimiento Ordinario 1197/97. La Magistrada en dicho auto no accede a la petición solicitada de adopción de dicha medida cautelar, por las consideraciones que expresa en el mismo.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde, y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de urbanismo, obras publicas y medio ambiente.-

Se ha suscrito con fecha 24 de marzo de 2008 el convenio urbanístico siguiente:

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA CESION DEL DIEZ POR CIENTO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO EN METÁLICO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30.2.2ª, 55.2.B.a) Y 54.2.b) DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

En Cullar Vega a 24 de Marzo de 2.008

COMPARECEN:

De una parte Don Juan de Dios Moreno Moreno, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega.

Y de otra Don Salvador Vargas Barrera, mayor de edad, vecino de Cullar Vega con domicilio a efectos del presente convenio en la calle La Vega número 47 de ésta localidad en calle y con D.N.I. nº 74620849-V y Don Antonio Montoro Escobar, mayor de edad, vecino de Cullar Vega con domicilio en el Ventorrillo avenida del Olivar número 1 y D.N.I. nº 24.107.495-E en su calidad de administradores mancomunados de la entidad mercantil PROINVEGA 2.000 S.L., C.I.F. número B-18418665, propietaria de la totalidad de los terrenos que constituyen el ámbito del sector residencial número cuatro de las vigentes Normas Subsidiarias

Dichos terrenos pertenecen a la sociedad compareciente en pleno dominio y por diversos títulos de compraventa, que constan todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, las cuales serán debidamente reflejadas en el documento de reparcelación voluntaria al que se remiten las partes.

MANIFIESTAN:

Que con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de ceder al Municipio el 10% del aprovechamiento lucrativo que corresponde a la citada propiedad, el particular desea hacer uso de la opción que le concede los artículos antes citados de la L.O.U.A. de efectuar dicha cesión en efectivo metálico, especialmente por el hecho de que la ordenación detallada de la zona no permite la implantación en la misma de viviendas de protección oficial, a cuyo efecto se fijan las siguientes

ESTIPULACIONES;

PRIMERA.- Por los técnicos municipales se ha procedido a efectuar una valoración del aprovechamiento correspondiente a la zona en que se ubica la propiedad antes descrita fijándose un precio de metro cuadrado de suelo neto y urbanizado en la suma de 150'25 euros.

SEGUNDA.- Dado que el aprovechamiento establecido para la zona en que se ubica la propiedad concede a la misma un aprovechamiento de 19.423'61 de suelo neto residencial, el diez por ciento correspondiente al Municipio queda representado por una superficie de suelo neto urbanizado de 1.942'36 metros cuadrados de la ordenanza tipo, con un valor total según el criterio de la anterior estipulación de 291.839'59 euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS).

TERCERA.- Ambas partes, de común acuerdo establecen que la cesión del 10% del aprovechamiento medio correspondiente al Municipio se sustituya por la entrega de la cantidad en metálico fijada en la estipulación anterior, que habrá de abonarse en su totalidad antes del próximo día 20 de Abril del presente año y en todo caso con anterioridad a la aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

CUARTA.- La entidad promotora, como complemento del presente convenio y dentro del marco del mismo se compromete a ejecutar a su costa las siguientes obras:

1.- Acerado para unión de las obras del sector con la parte ejecutada del camino viejo de Santa Fe.

2.- Soterramiento de línea aérea desde la rotonda de Avenida de Andalucía en la dirección de Vegas del Genil hasta ubicar el primer poste en el suelo no urbanizable colindante

QUINTA.- El presente convenio tiene la consideración legal de convenio de gestión, al amparo de lo previsto en el artículo 95 de la L.O.U.A., por lo que deberá tramitarse, tras su firma, en la forma prevista en dicho precepto y concordantes.

SEXTA.- El presente convenio al tratar sobre la gestión del aprovechamiento correspondiente al Municipio en el ámbito de la zona en que su ubica la propiedad es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley de Régimen Local, por lo que el mismo adquiere plena vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de las publicaciones e inscripción establecidos en la Ley y que se haya de dar cuenta a los restantes órganos municipales para su conocimiento y control.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Resolución .-

Habiendose presentado en este Ayuntamiento una propuesta de reparcelación voluntaria , formalizada en dos escrituras públicas de fecha 14 de marzo de 2007 , y 23 de noviembre de 2007, ante el Sr. Notario con residencia en Granada , D. Mariano Parrizas Torres , números de protocolo 614 y 2518 respectivamente , y en relación con la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial Residencial PPR 11.

Considerando lo dispuesto en el art. 104. 2 de la LOUA y art 115.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Dada cuenta de los informes técnicos correspondientes y jurídico , así como el escrito de la alegaciones remitido por Dña Isabel Molina Olea Valdes de fecha 26 de noviembre de 2007.

Resuelvo de conformidad con las competencias otorgadas a la alcaldía en el art. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Admitir a tramite el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Residencial PPR 11 de Cúllar Vega ,

, presentado por D. Juan de Dios Galindo Moreno y otros como únicos propietarios de la citada unidad de ejecución , formalizada ante el Sr. Notario con residencia en Granada , D. Mariano Párrizas Torres , en escritura de 14 de marzo de 2007 , número de protocolo 614 , y en escritura de 23 de octubre de 2007 , número de protocolo 2518 , y en relación con dicha unidad.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de difusión en la provincia de Granada y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Cuando recaiga la aprobación definitiva, no será necesaria ninguna nueva formalización, bastando para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de aprobación.

Cúllar Vega a 6 de febrero de 2008

Resolución .-

Habiendose presentado en este Ayuntamiento por Proinvega 2000 SL, D. Eduardo Delgado Junco, Dña Ana Maria Baena Diaz una propuesta de reparcelación voluntaria, , formalizada en escritura pública de fecha 27 de marzo de 2008 , ante el Sr. Notario con residencia en Armilla, D. Jose Bermúdez Serrano, número de protocolo 1250 , y en relación con el Plan Parcial Residencial PPR 4 .

Considerando lo dispuesto en el art. 104. 2 de la LOUA y art 115.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Dada cuenta del informes técnicos y jurídico favorables.

Resuelvo de conformidad con las competencias otorgadas a la alcaldía en el art. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Admitir a tramite el proyecto de reparcelación voluntaria del Plan Parcial Residencial PPR 4 , presentado por Proinvega 2000 SL, D. Eduardo Delgado Junco, Dña Ana Maria Baena Diaz , formalizada en escritura pública de fecha 27 de marzo de 2008 , ante el Sr. Notario con residencia en Armilla, D. Jose Bermúdez Serrano, número de protocolo 1250 , y en relación con dicho plan parcial.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de difusión en la provincia de Granada y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Cuando recaiga la aprobación definitiva, no será necesaria ninguna nueva formalización, bastando para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de aprobación.

Cúllar Vega a 16 de abril de 2008

- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 16 de abril de 2008, aprobado el desistimiento de expte de licencia de apertura 9/07, para despacho de pan iniciado por Dña Araceli Navarro Rubio.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 17 de abril de 2008, tomando conocimiento del cambio de titularidad de licencia de apertura para Garaje Comunitario de Construcciones Area Norte Granada SL a Tepuyfi SL.

En materia de economía , hacienda, contratación o personal

Resolución .-

En relación con las pruebas selectivas que se tramitan para cubrir cuatro plazas de Administrativos/as de Administración General de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, según la Oferta de Empleo Publico para 2007, vistas las solicitudes presentadas.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21. 1 a) de la LRBRL , 24. d) del TRRL y 41.2 del ROF:

1º.- Aprobar y ordenar la publicación de la lista definitiva de admitidos/as siguiente:

Aspirante admitido.-

Apellidos	Nombre	DNI
RODRIGUEZ SANCHEZ	MANUEL	24085448D
MANSILLA ROSELLÓ	MONSERRAT	24299487X
CALVO MORENO	SONIA	44280463N
OLIVARES HIDALGO	CRISTINA	74644075J

La presente lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2º.- Tribunal calificador:

Presidente:

1. Titular: D. Francisco J. Galindo Ortega Suplente: Dª Antonio Montes Garcia

Vocales:

2. Titular: D. Fco Javier Sanchez Aguilera. Suplente: D .Manuel Romero Romero.
3. Titular: D. Jose Antonio Rodriguez Ruiz. Suplente: D^a Carlos José Godino Crespo.
4. Titular :D. Miren Maite Gutierrez Artola Suplente : D^a Julia Conde Serrano Ana.
5. Titular :D. Jesús Jiménez Balboa. Suplente : D.Ana María Sanchez Ramos.

Secretario: Titular Alberto Olgoso Ruiz Suplente: D. Pilar Molina Jimenez.

3º.- Lugar y fecha de celebración de las pruebas. Las pruebas de la oposición correspondientes al primer ejercicio , examen test , tendrán lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en C/ Pablo Picasso, 21, el día 2 de junio de 2.008, a partir de las doce horas de la mañana, debiendo presentarse a dicho acto los aspirantes con los documentos acreditativos y requisitos a que hace referencia la convocatoria.

4º.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Cúllar Vega a 3 de abril de 2008

RESOLUCION .-

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente que regula la forma de prestación del servicio y establecidas las bases reguladoras de programa de incentivos para la implementación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes (Centros Guadalinfo) y la convocatoria efectuada para el periodo 1.5.2008 al 31.12.2010, donde se incluye expresamente este municipio como Municipio andaluz con Centro Guadalinfo.

Vista la regulación de estos programas que se realiza en la Orden de 3 de marzo de 2008 de la Consejería de Innovación , Ciencia y Empresa (BOJA nº 62 de 31 de marzo de 2008) y la documentación elaborada al efecto.

Por la presente resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21. 1. a) de la LRBRL, resuelvo:

1º) Solicitar por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega los incentivos para la implementación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes (Centros Guadalinfo), para el municipio de Cúllar Vega (Granada) , al entender que se cumplen con

los requisitos a que se refiere el art. 5 de la citada Orden, y de acuerdo con las cantidades que se recogen en el ANEXO 6 , y de acuerdo con la población de este municipio.

2º) Remitir esta Resolución a la Consejería de Innovación , Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

3º) La presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión para su conocimiento.

Cúllar Vega a 15 de abril de 2008

- Resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2008, ordenando el pago según Convenio con la Asociación Agrupación Musical Felipe Moreno , mensualidad de 3.000 euros , como subvención directa regulada en el presupuesto general sobre un importe total de 36.000 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de marzo de 2008, aprobando el gasto y ordenando el pago por 2.509 euros en base a Convenio de colaboración con Cúllar Vega CF para mantenimiento de Escuelas Deportivas de Fútbol mes de febrero de 2008 para gastos corrientes de misma.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo de 2008, autorizando la realización de practicas en las calles de la localidad a Autoescuela Cúllar Vega Montalban.
- Resolución de 25 de marzo de 2008, aprobando 4 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por un total de 749,52 euros.
- Resolución de 26 de marzo de 2008, sobre reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en materia de trafico por daños en vehiculo de Abdelatif Chetoyal , en un total de 867,59 euros.
- Resolución de 28 de marzo de 2008, aprobando la relación de facturas 6/08 por 4.075 euros.
- Resolución de 3 de abril de 2008, aprobando concesión de 3 nichos en el cementerio municipal a Dña Angeles Lopez Lopez.
- Resolución de 8 de abril de 2008, aprobando 11 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por un total de 9.151,41 euros.
- Resolución de 10 de abril de 2008, aprobando 3 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por un total de 395,18 euros.
- Resolución de 15 de abril de 2008, referente a clausura de un local de venta de productos alimenticios diversos en C/ Ramal de San Pedro , 1 , que corresponde a Dña Rocio Ruiz Garcia.
- Resolución de 17 de abril de 2008, aprobando 6 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por un total 1.627,43 euros.

4°.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2008.

Resolución:

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 7 de abril al 13 de abril de 2008, ambos incluidos, por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Luján.

Segundo.- Notifíquese en forma a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación queda enterada de dicho Decreto.

5°.- RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES PARA CESPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo, informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes para en su caso ratificar la Resolución de la Alcaldía referida a subvención solicitada al amparo de la O. de 9 de noviembre de 2006.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Ratificar la siguiente resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de fecha 9 de abril de 2008:

Resolución.-

Dandose la posibilidad y necesidad de que este Ayuntamiento se acoja a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en materia de deportes para la realización de CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE CULLAR VEGA.

Vista la documentación elaborada al efecto resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21.1. s) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como la Resolución de supencia de la Alcaldía por ausencia del termino municipal dictada con fecha 2 de abril de 2008 , todo ello de acuerdo con la legislación de régimen local vigente:

1º) Solicitar una subvención en materia de deportes, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa antes indicada de 203.039,57 Euros , para un proyecto total de 406.079,15 Euros, comprometiendose el Ayuntamiento de Cúllar Vega a aportar la cantidad de 203.039,58 Euros.

2º) Someter el presente decreto adoptado por motivos de urgencia al proximo Pleno, o al organo competente para su aprobación, para su ratificación si procede.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

6º.- RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE TURISMO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA EN AVDA. DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo , informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deportes para en su caso ratificar la Resolución de la Alcaldía referida a subvención solicitada al amparo de la O. de 9 de noviembre de 2006.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Ratificar la siguiente resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de fecha 9 de abril de 2008:

Resolución.-

Dandose la posibilidad y necesidad de que este Ayuntamiento se acoja a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en materia de turismo para la realización de ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA EN AVDA DE ANDALUCIA (Modalidad 1 ILT) a la entrada de la localidad llegando desde Vegas del Genil.

Vista la documentación elaborada al efecto resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21.1. s) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como la Resolución de supencia de la Alcaldía por ausencia del termino municipal dictada con fecha 2 de abril de 2008 , todo ello de acuerdo con la legislación de régimen local vigente:

1º) Solicitar una subvención en materia de turismo, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa antes indicada, de 46.262,85 Euros , para un proyecto total de 77.104,91 Euros, comprometiendose el Ayuntamiento de Cúllar Vega a aportar la cantidad de 30.842,06 Euros.

2º) Someter el presente decreto adoptado por motivos de urgencia al proximo Pleno, o al organo competente para su aprobación, para su ratificación si procede.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

7º.- RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo , informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deportes para en su caso ratificar la Resolución de la Alcaldía referida a subvención solicitada al amparo de la O. de 9 de noviembre de 2006.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Ratificar la siguiente resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de abril de 2008:

Resolución.-

Dandose la posibilidad y necesidad de que este Ayuntamiento se acoja a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en materia de deportes para la realización de la actividad FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL.

Vista la documentación elaborada al efecto resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21.1. s) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local:

1º) Solicitar una subvención en materia de deportes, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa antes indicada de 1.931,35 Euros , para un proyecto total de 3.862,70 Euros, comprometiéndose el Ayuntamiento de Cúllar Vega a aportar la cantidad de 1.931,35 Euros.

2º) Someter el presente decreto adoptado por motivos de urgencia al proximo Pleno, o al organo competente para su aprobación, para su ratificación si procede.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

8º.- ACEPTACION DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL PROGRAMA “ EL DEPORTE EN LA ESCUELA” EFECTUADA POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION A TRAVES DEL C.E.I.P “FRANCISCO AYALA”.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para suscribir un Convenio de encomienda de gestión entre el Colegio Publico Francisco Ayala de Cúllar Vega y el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

El Sr. Alcalde somete el asunto a deliberación interviniendo la Sra. Concejala Delegada de Economía se da cuenta del proyecto de acuerdo.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables con el quórum requerido en el art. 47.2. h) de la LRBRL.

- 1º) Aceptar la encomienda de gestión solicitada por el Colegio Público Francisco Ayala de Cúllar Vega y suscribir el correspondiente convenio para desarrollar el programa Deporte en la Escuela.
- 2º) Remitir este acuerdo al Sr. Director del Colegio Público Francisco Ayala.
- 3º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno para la firma del convenio y para realizar las actuaciones que sean precisas para ejecutar este acuerdo.
- 4º) El texto del Convenio que se aprueba es el siguiente:

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA “EL
DEPORTE EN LA ESCUELA”**

Reunidos en Cúllar Vega, a ... de de

De una parte, el Sr. D. Francisco Gómez Cañas, Director del Centro de Educación Infantil y Primaria “Francisco Ayala” de Cúllar Vega, con C.I.F. nº S-4111001-F, actuando en nombre de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según representación que ostenta en virtud de la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA nº 187 de 29-09-2003), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación.

De otra parte, D. Juan de Dios Moreno Moreno, con D.N.I. nº 24294861F, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, con C.I.F. nº P1805800H, en la representación que ostenta en virtud del art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando supeditada la vigencia del presente Convenio a la ratificación por parte del Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47.2.h) y 22.2.g) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, citada.

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Educación tiene competencia exclusiva en materia de Deporte, según establece el art.13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con las previsiones contenidas en la Orden de la Consejería de Educación de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”, la Orden de 7 de abril de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”, la Orden de 21 de julio de

2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la administración educativa, y la Instrucción de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación sobre el Programa Deporte en la Escuela para el Curso Escolar 2007-2008.

SEGUNDO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, tiene competencia expresamente en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre, así como para participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. La práctica del deporte permite desarrollar virtudes educativas de indudable valor, para el desarrollo personal –esfuerzo, coeducación, tolerancia, dedicación, trabajo en equipo, solidaridad- y para el proceso educativo de todo individuo.

La Administración autonómica está obligada por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en materia de fomento, organización y desarrollo de las actividades deportivas de Andalucía, que la Consejería de Educación pone en funcionamiento a través del programa “El Deporte en la Escuela”, como parte integrante del Plan Andaluz del Deporte en Edad Escolar.

Desde el reconocimiento a la labor desarrollada en este campo por los centros educativos, los Ayuntamientos, las diputaciones Provinciales y las Federaciones Deportivas Andaluzas, desplegando un gran número de actuaciones, organizando escuelas deportivas y encuentros entre localidades y comarcas, subvencionando actividades y entidades, construyendo y administrando nuevas instalaciones deportivas, y desde la responsabilidad que continuarán asumiendo con la organización de los programas Juegos Deportivos Municipales y Juegos Deportivos Comarcales y/o Provinciales dirigidos al deporte en edad escolar, es objetivo prioritario de la Consejería de Educación la universalización de la práctica deportiva en el entorno escolar, a lo que contribuirá decididamente el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

CUARTO. Que ante esta concurrencia de intereses comunes sobre una materia sobre la que existen competencias compartidas, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes proceder de forma conjunta a la realización de las actuaciones integrantes del Programa “El Deporte en la Escuela”, para conseguir una mayor eficacia en la gestión administrativa.

QUINTO. Que la gestión del programa “El Deporte en la Escuela”, es necesario realizarla a través de una relación jurídico pública de carácter bilateral a través de una encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, y que la realización de tal actividad encomendada por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de titularidad ni del ejercicio de las competencias del órgano encomendante, que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

SEXTO. Que en aplicación de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las previsiones de los artículos 6 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el marco de sus competencias respectivas, ambas instituciones concretan sus actuaciones en el presente Convenio Interadministrativo de Encomienda de Gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación de la actividad extraescolar del Programa “El Deporte en la Escuela”, a través de encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, consistente en la realización de los siguientes deportes y la contratación de Monitores/as deportivos:

Grupos: Baloncesto (3), Balonmano (3), Voleibol (3), Ajedrez (2), Atletismo (2)

Total de grupos: 13

Dichos grupos podrán ser modificados atendiendo a las necesidades de la propia programación del servicio y del número de alumnos participantes.

SEGUNDA. Aportaciones económicas.

Para la realización de las actuaciones la Consejería de Educación a través del Centro de Educación Infantil y Primaria “Francisco Ayala” de Cúllar Vega, se compromete a lo siguiente:

El C.E.I.P. Francisco Ayala realizará la aportación económica que a tal efecto sea librada para dicho Programa por la Consejería de Educación, para la contratación de Técnicos/as Deportivos/as, siendo su importe inicial estimativo de 11.648 euros, con cargo a su presupuesto.

Dichas cantidades podrán estar sujetas a modificación a tenor del número de grupos y el horario de las actividades.

TERCERA. Organización del trabajo.

La Dirección del Centro educativo, directamente o a través del Coordinador nombrado expresamente para el Proyecto, determinará todos los aspectos concretos del servicio encomendado, asimismo resolverá sobre aquellas cuestiones organizativas no suficientemente explicitadas en el presente Convenio.

CUARTA. El pago del servicio por parte del Centro de Educación se realizará con arreglo a los ingresos efectivos que sean librados para dicho Programa por parte de la Consejería de Educación, previa recepción de conformidad del Director del Centro Educativo y presentación de justificante por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

QUINTA. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de la encomienda comprenderá el curso escolar 2007-2008.

SEXTA. Coordinación Deportiva.

La Coordinación Deportiva se realizará a través del Centro de Educación, que designará a un Profesor/a, que realizará las funciones explicitadas en el art. 12 de la Orden de 6 de abril de 2006, debiendo entenderse como de dinamización, organización y seguimiento de los objetivos del programa, asegurando que el desarrollo y aspectos pedagógicos de las actividades, es el correcto y corresponde a lo expuesto en el proyecto aprobado.

SÉPTIMA. Monitores y Monitoras.

Se define el perfil y sus funciones en el art. 15 de la citada Orden de 6 de abril, sobre lo que se hacen las siguientes consideraciones:

1.- Los monitores y/o monitoras se harán cargo de los talleres, con las características definidas en las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre el Programa “El Deporte en la Escuela” para el curso escolar 2007/2008.

2.- Los talleres se desarrollarán en horario de tarde, de 16 a 19 horas, de lunes a jueves, siendo autónoma la organización de pistas, grupos y deportes, tanto individuales como colectivos.

3.- Dentro de este horario, se realizarán los entrenamientos y las actividades internas. También se podrán realizar, dependiendo de las características de la competición, la actividad externa al centro (local, comarcal, provincial).

4.- Asimismo, se podrán desarrollar, si así lo exige la organización, partidos y actividades los viernes, en horario de 16 a 19 horas, según lo exija el calendario de la actividad.

5.- Los monitores y monitoras acompañarán a sus alumnos durante todo el tiempo que incluye el horario de la actividad, incluidos los desplazamientos cuando así sean requeridos por la coordinación del Centro.

OCTAVA. Imagen y marca.

El programa “El Deporte en la Escuela” tendrá su propia imagen y marca, según lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 6 de abril de 2006.

En las equipaciones y vestimentas, se podrán lucir logos publicitarios de las entidades públicas y/o privadas que colaboren con el centro en la financiación del programa. Se pondrá especial cuidado para evitar el lucimiento de marcas o logos no recomendables en consideración a la edad de los deportistas. En los encuentros autonómicos sólo podrán lucirse los que se establezcan por las instituciones que organicen tales eventos.

La Administración educativa y en particular el Centro de Educación se comprometen a hacer constar de forma clara que la actividad está realizada en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa, de acuerdo con las indicaciones que reciba desde la Administración Municipal.

NOVENA. Información a la Comunidad Educativa.

1.- La participación en este programa debe ser de toda la comunidad educativa. Se planteará, pues, como un compromiso de todos, padres y madres, maestros y maestras, Ayuntamiento, etc., para que los más jóvenes practiquen algún deporte o realicen alguna actividad deportiva, que les reporte beneficios para su salud y en su formación integral para la ciudadanía.

2.- Por ello, la Administración educativa deberá desarrollar en la medida de lo posible las actuaciones de publicitación del programa e información a la comunidad educativa, con la colaboración del profesorado, del alumnado, de las madres y padres en las actividades deportivas realizadas en el Centro, del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega y, en su caso, del Centro de Salud.

DÉCIMA. Responsabilidad civil.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del Convenio hasta un importe de 90.151,82 Euros por daños corporales por víctima, con una suma asegurada máxima por siniestro por 300.000 Euros y suma asegurada máxima por anualidad de seguro por 300.000 euros, el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número 105721.

UNDÉCIMA. Obligatoriedad y publicación del Convenio.

El presente Convenio de colaboración de Encomienda de gestión obligará a la Administraciones intervinientes desde el momento de su firma.

Serán de cuenta de la Administración educativa, en calidad de promotora del Convenio, la realización de la publicación, en su caso, del presente Convenio en el/los Boletín/es Oficial/es correspondiente/s, así como los gastos derivados de la misma.

DUODÉCIMA. Normativa de aplicación y jurisdicción competente.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”, la Orden de 7 de abril de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”, la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la administración educativa, y la Instrucción de la Dirección general de Participación y Solidaridad en la Educación de la consejería de Educación sobre el Programa Deporte en la Escuela para el Curso Escolar 2007-2008, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE,

EL DIRECTOR DEL C.E.I.P.
FRANCISCO AYALA,

Fdo.: Juan de Dios Moreno

Fdo.: Francisco Gómez Cañas

9º.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL PPR-6.-

Visto el expediente tramitado con relación a la modificación del contrato de obras de urbanización del Plan Parcial Residencial PPR 6 , que se tramitó según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Garcia de los Reyes, a la empresa Ferrovial Agroman SA, según acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2006 , habiéndose suscrito el contrato con fecha 30 de junio de 2006, por un importe de 3.468.371 euros. Con fecha de 17 de abril de 2008 se presenta certificación final de obra por 3.815.203,95, y según dicha certificación final de la obra suscrita por la dirección facultativa de la misma se deduce una modificación del contrato inicial al modificarse unidades de obra lo que supone un aumento de 678.922,29 euros, suponiendo una modificación del contrato inicial sin modificación del proyecto correspondiente, por lo que se ha tramitado un expediente al efecto , que ha de ser aprobado por el mismo organo que aprobó la contratación.

Vistos los informes favorables de intervención y juridico.

Vistos los articulos 59, 101, 146 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta que su grupo votará en contra de la propuesta de modificación ya que el proyecto no esta bien hecho, ya que la rotonda construida en dirección al Ventorrillo esta mal hecha y se estrecha, y ello supone una mala gestión que no tiene que afectar a los vecinos de Cúllar Vega.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, indica que la administración tiene una función de fiscalización y en el sistema de cooperación somos la cabeza de ese tren y sin superar ese 10 % legal debe actuar para que la obra se ajuste lo más posible, y no permitir ninguna subida, y esto refleja la falta de control de la administración, por ello su grupo no acepta la subida del precio de la obra.

El Sr. Alcalde indica que no hay una mala gestión, y se trata de partidas nuevas que se pueden ver y palpar con la mano, por el sistema de actuación que regula la misma tanto el Director de la obra como la Arquitecta municipal la han fiscalizado en todo momento, y no es extraño que pueda suceder esto como por ejemplo ha sucedido en el municipio de Granada donde en la Avda de la Constitución se ha incrementado un 100% la obra una vez finalizada, y aquí tenemos argumentados y justificados los excesos, y se darán a los propietarios

todos los argumentos, por lo que no comparte el argumento de que no se este fiscalizando la obra.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos a favor de las Sras, y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos), e IULV-CA (1 voto) y seis votos en contra de las Sras, y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 votos), y del PA (2 votos):

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de urbanización del PPR -6 , considerando las nuevas unidades de obra previstas por importe de 678.922,29 euros, y el compromiso de financiación por importe de 346.833,86 euros, en ejercicio de 2008.

Segundo .- Notificar este acuerdo a la empresa contratista de las obras y a la dirección facultativa de las mismas.

Tercera.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno en la amplitud precisa para realizar las actuaciones necesarias para ejecutar este acuerdo y para la firma del oportuno documento administrativo que sea necesario para hacer efectiva la presente modificación.

10º.- APROBACION DE OPERACIÓN DE TESORERIA (PPR-6).-

Dada cuenta del expediente tramitado para la realización de una Operación de Tesorería con la finalidad de afrontar los gastos de urbanización del proyecto de urbanización del PPR 6 , que este Ayuntamiento gestiona por el sistema de Cooperación.

Dada cuenta del expediente donde obran la propuesta e informes preceptivos para poder realizar esta aprobación, visto el informe de Intervención en que se informa como oferta más ventajosa la presentada por CajaSur , habiéndose presentado dos ofertas:

Caja Sur con Tipo de interés Euribor + 0,35 %.

Comisiones: Exenta de comisiones.

Caja Rural de Granada con Tipo de interés : Euribor + 0,75 %.

Comisiones: Comisión de Apertura : 0,75 %, y Comisión de saldo no dispuesto: 0 %.

Visto que el asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte, de 28 de abril de 2008, proponiendo la adjudicación a favor de Caja Sur.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del TRLHL, 22,2, m) de la LRBRL.

Se somete el asunto a deliberación y el Sr. Alcalde expone los motivos de esta operación de tesorería tiene como finalidad realizar el pago a la empresa adjudicataria de las obras del PPR 6, Ferroviario la deuda pendiente que hay que pagar para evitar los intereses de demora sabiendo que esta cantidad la van a pagar los propietarios.

La Sra. Concejala Delegada de Economía informa sobre lo que se ha visto en Comisión Informativa habiéndose presentado dos ofertas una de la Caja Rural de Granada, con las condiciones de interés ,euribor más 0,75 % con comisión de apertura del 0,75 %, y otra de Caja Sur con la condición de intereses de euribor más 0,35 % y sin comisiones, por lo que esta segunda se ha informado como más favorable.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo Municipal de IU, se muestra favorable a la propuesta de contratar la oferta más ventajosa.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo Municipal del PA, considera que no es adecuada la gestión municipal, que ha habido que modificar la rotonda en dirección al Ventorrillo, y el Ayuntamiento tiene que ver por que no pagan los propietarios, su grupo se abstendrá ya que es consciente de que el Ayuntamiento debe afrontar este pago.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que este punto del orden del día está vinculado con el punto anterior, y hay que incluir además el argumento sobre la situación de la tesorería municipal, y la falta de realización de los derechos reconocidos, lo que da lugar a una liquidez bastante precaria, lo que se negó en el último pleno, por ello su grupo no está de acuerdo, en principio, con aprobar la operación de tesorería, este voto en contra no sería contra el pago obligado, ya que no nos podemos negar a pagar las certificaciones de obra.

El Sr. Alcalde expone que hemos heredado de las NN.SS. de 2001, el tener que gestionar tres planes parciales por cooperación, y su equipo de gobierno asume algo aprobado con anterioridad desde 2001, no sabe si por todos los grupos políticos de ese momento, pero considera que la gestión que está llevando a cabo la está haciendo bien. En relación con la situación de la rotonda la estrechez no es consecuencia de mala gestión sino que cuando llegó el equipo de gobierno está aprobado el Plan Parcial, y se aprueba ya con esa estrechez que no se puede quitar ya que las parcelas quedarían con menos distancia incumpliendo las ordenanzas, y se heredó ese deslinde del equipo anterior por lo que no se puede quitar.

Sometido el punto a votación se aprueba por mayoría con siete votos a favor de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) e IU (1 voto), y seis votos en contra de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos) y PA IU (2 votos):

1º.- Aprobar la realización de una Operación de tesorería con la entidad Caja Sur con las condiciones ofertadas de Tipo de interés Euribor + 0,35 % y Comisiones: Exenta de comisiones. Plazo 1 año.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno, para que realice las gestiones que se precisen para ejecutar este acuerdo y firme los documentos que sean necesarios para concertar la Operación de Tesorería.

3º.- Trasladar este acuerdo a Caja Sur, para su conocimiento y efectos.

11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EXIGIR LA REACTIVACION DE LA CLAUSULA DE REVERSION DEL TERRENO PARA LA RESIDENCIA GERIATRICA DEL VENTORRILLO.-

Se da cuenta de la Moción de fecha 14 de febrero de 2008, presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes, cuyo texto es el siguiente:

<<AL PLENO MUNICIPAL DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

EL PARTIDO POPULAR,

Por medio de su portavoz municipal, **D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ** y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN SOBRE

EXIGIR LA REACTIVACIÓN DE LA CLAUSULA DE REVERSIÓN DEL TERRENO PARA LA RESIDENCIA GERIÁTRICA DE EL VENTORRILLO

DICE:

1º) Que de cara al proyecto de construcción de la residencia geriátrica de El Ventorrillo, el Partido Popular exigió que se mantuviera una cláusula de reversión del terreno según la cual, tanto el terreno como lo construido, volvería a ser de la propiedad municipal en caso de que en algún momento se dejara de mantener la actividad de residencia geriátrica para personas con problemas mentales o no se cumplieran todas las cláusulas pactadas con el Ayuntamiento como condiciones para la licencia.

2º) Que dicha cláusula era la condición que exigía el Partido Popular y que fue retirada en el último momento por el equipo de gobierno con el alegato de que con dicha cláusula ningún banco daba el crédito correspondiente para llevar a cabo el proyecto.

3º) Que ya se han concedido todos los créditos bancarios.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la corporación para su debate y aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan las siguiente **PROPUESTAS**:

1º) Que se vuelva a activar la cláusula de reversión del terreno y lo accesorio, conforme a lo antes expresado y en lo que todos los partidos políticos estaban de acuerdo hasta el último momento.

2º) Que, al estar ya concedidos los créditos bancarios no existe inconveniente para volver a proteger los intereses del Municipio u volver a activar dicha cláusula, a la que sólo pusieron pegas los bancos, pero según lo expresado, no ponía pega alguna ni los demás partidos políticos ni los propios inversores, según se nos expresó.

3º) Que se lleve a cabo la activación de la cláusula con la mayor urgencia, siendo éste el momento idóneo dado que se está ahora en la intención de iniciar la segunda fase del proyecto.>>

Sometido el punto a deliberación por el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP, se apoya la moción presentada porque entiende que esta es la única garantía existente que esa cláusula, ya que sujeta el terreno a la propiedad municipal, y ya el 15 de marzo de 2005, su grupo pidió la escritura, los informes y los dictámenes correspondientes, ya hablamos de una cesión o de una venta muy barata, donde solo había una cláusula de reversión, y su grupo reiteraba aplazar la operación y buscar una solución, luego se quitó la cláusula y se consolidó la compraventa, las administraciones pueden hacer actividades dentro del derecho privado, se dijo que la cláusula era ilegal ; con la entrada en vigor de la Ley de Dependencia, las plazas atribuidas al Ayuntamiento van quedando con algo residual, y el único elemento para sujetar el pago era la cláusula, por lo que se propone la reactivación para que no se puedan ir los beneficios, que han obtenido un crédito de Caja Sur por 5.000.000 de euros para el Geriátrico, y el reducido precio se justifica en el caso de cesión y no en el de compraventa, y sería beneficioso para Cúllar Vega entrar en conversaciones para reactivar la cláusula de reversión, lo que no supone ningún perjuicio para la sociedad, que puede seguir con el geriátrico sin límite en cuanto al tiempo y al objeto, el Ayuntamiento ha vendido el terreno a cambio de 181.000 euros más las contraprestaciones de bajo

nivel, quien ha comprado es una entidad privada que ha obtenido un credito y si hay impago no puede pasar al Ayuntamiento sino a Caja Sur.

A la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, le parece raro el contenido de la moción, como si fuera una película de ciencia ficción, ya que se llegó por todos los Grupos políticos a un compromiso de que nunca utilizaríamos el tema para ponernos medallas ni quitarlas a los demás, el equipo de gobierno tomó la decisión, y IU no formaba parte del mismo, como tampoco el PA y el PP, y en aquel momento no nos parecía exiguo el pago, porque se localizaba el geriátrico en Cúllar Vega, y permitía crear puestos de trabajo, más las plazas vitalicias así como las plazas en la estancia diurna, por lo que cree que no eran exiguas las ventajas, y que al estar empezando a desarrollarse la gestión del geriátrico ahora al faltarle un autobús no se ha desarrollado el centro de estancia diurna, y esto lo tenemos que comprender. Respecto al credito de 5.000.000 de euros obtenido por la sociedad de Caja Sur, si el Ayuntamiento tuviera ese dinero, se haría una empresa municipal y no necesitaríamos a otra empresa. Con relación a la clausula de reversión, cree que el tema fue debatido y se nos explicó que la Ley nos amparaba, y si la empresa no cumplía el contrato vendría a nuestra propiedad, y esto no se da, ya que los terrenos se están dedicando a los fines para los que se vendieron. Los técnicos nos dijeron que no era obligatoria esta clausula, y ahora piensa lo mismo, salvo informe jurídico del peligro que hubiera podido haber si esta clausula no se hubiera puesto. Termina indicando que es una suerte que esta empresa este en Cúllar Vega, por los beneficios que tenemos y vamos a tener, y en el equipo de gobierno estamos muy pendientes del funcionamiento, por ello IU no apoyará la moción presentada.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PP, expresa que su grupo cree que efectivamente la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas dispone que en caso de incumplimiento el terreno revierte al municipio, y que el terreno no es municipal y esta hipotecado a favor de Caja Sur, pero no existe un aval que garantice esta reversión, cree que el PA se abstuvo en el acuerdo correspondiente.

La Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, indica que en 2004, se aprobaron por un lado el Pliego de Condiciones técnicas y por otro el Convenio con la empresa adjudicataria y en dicho acuerdo no se incluía la clausula de reversión, y no se trataba de una cesión sino de una enajenación. En el mes de marzo de 2005 el Pleno aprobó la supresión de la cláusula de reversión, y se ha solicitado por el empresa un credito solo para la primera fase, quedando dos fases más para las que tendrá que tramitar los creditos correspondientes, y que reactivar la clausula supone una carga y estamos modificando el convenio, por estos motivos su grupo no va a apoyar la moción.

En un segundo turno de intervenciones por el Sr. Ruiz Vilchez, se expone que la representante de IU, no formaba parte del equipo de gobierno, con el nivel de ahora, cuando se tomaron los acuerdos referentes a la venta a Geriatric XXI, dándose conversaciones verbales sobre la postura que tomó en estos acuerdos,

ahora con su voto en el pleno se ha explicitado su postura ante la ciudadanía, y que el tema se presentó como una medalla de IU en toda la campaña electoral, trayendo una empresa privada al municipio; en la actualidad ya está funcionando la residencia de Geriátrica XXI. Todos los grupos apoyamos inicialmente el proyecto dándole el sí en las mejores condiciones posibles, se pretende asimilar estas condiciones a una cesión en vez de una venta.

El Sr. Ruiz Vilchez, reitera los argumentos anteriormente expuestos como única forma de sujetar el convenio, y en la línea expuesta por el PA llegar a establecer un aval, y no entiende que no se quieran dar los pasos jurídicos para sujetar el terreno, esto no tiene disculpa para dar pasos suficientes para buscar un beneficio para el municipio y no se den pasos para algo que en la situación actual se ha perdido, por lo que aceptaría un informe jurídico para esta finalidad.

El Sr. Gabaldón Vargas, explica que su postura es clara y propone que se avale para que el Ayuntamiento esté en una situación favorable.

La Sra. Pérez Cotarelo considera que hay que formar la comisión mixta para cumplir esta parte del convenio.

El Sr. Alcalde considera que es conveniente clarificar lo que ha supuesto para Cúllar Vega la instalación de la residencia y recordar que en el pleno de 23 de septiembre de 2004, se aprobó el pliego con ocho votos del PSOE, IU y PA, y que mediante los pliegos se realiza la enajenación que no la cesión, y que el 24 de noviembre de 2004, se aprobó por unanimidad el convenio por lo que le sorprende que el PP vaya a denunciar lo que aprobaron, sin ser letrado estima que no se pueden meter cargas nuevas, no aprobadas por el pleno, y que la reversión procede cuando se cede y no cuando se enajena, con un convenio y con unas condiciones determinadas, se quitó lo que se puso unilateralmente por un error y por ello se solicitó al Pleno que lo quitara, eso era una carga y lo aceptamos todos. Ahora necesitan tramitar prestamos para la segunda fase, y personalmente se enorgullece del primer acuerdo, se viene cumpliendo un ochenta por ciento del acuerdo de contratación de personal del pueblo, y va a haber unas plazas para personas necesitadas y el uso de 20 plazas para estancia diurna, que hay un aspecto social gratuito para el ayuntamiento que se puede traducir a números, 77.000 euros anuales para las plazas de internos y 200.000 euros, lo que supone un ahorro, por lo que considera que hicimos lo acertado, y nos ampara la ley de contratación y la reversión se utiliza en las cesiones y no para las enajenaciones.

Sometido el punto a votación se aprueba por mayoría con siete votos en contra de la moción presentada de las Sras. y Sres. Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) e IU (1 voto) , y seis votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos) y PA (2 votos):

Desestimar la moción presentada sobre Exigir la reactivación de la cláusula de reversión del terreno para la Residencia Geriátrica de El Ventorrillo.

12º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA POR UNA NUEVA LEY ELECTORAL PROPORCIONAL Y DEMOCRATICA DONDE TODOS LOS VOTOS DE LOS CIUDADANOS TENGAN IGUAL VALOR.-

Se da cuenta de la Moción de fecha 2 de abril de 2008, presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes, cuyo texto es el siguiente:

<<DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

POR UNA NUEVA LEY ELECTORAL PROPORCIONAL Y DEMOCRÁTICA DONDE TODOS LOS VOTOS CIUDADANOS TENGAN EL MISMO VALOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El funcionamiento de la legislación electoral basada en la asignación de escaños por las circunscripciones provinciales, y en la aplicación del método D'Hondt para asignar diputados produce injusticias enormes y vulnera varios artículos de la Constitución Española.

Un ejemplo práctico lo tenemos si analizamos el resultado electoral del pasado 9 de marzo y las cuentas no engañan:

Izquierda unida obtenido novecientos sesenta y tres mil cuarenta votos y se le han asignado dos escaños. Cada diputado de Izquierda Unida ha necesitado cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinte votos. El PSOE ha obtenido once millones sesenta y cuatro mil quinientos veinticuatro votos y se le han asignado ciento sesenta y nueve escaños, cada diputado electo del PSOE ha necesitado sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta votos. El PP ha obtenido diez millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y tres votos y se le han asignado ciento cincuenta y tres diputados, cada diputado electo del PP ha necesitado

sesenta y tres mil cuatrocientos setenta votos. Convergencia y Unió, CIU, ha obtenido setecientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete votos y se le han asignado once diputados, cada diputado de CIU ha necesitado setenta mil trescientos noventa y dos votos.

El PNV ha obtenido trescientos tres mil doscientos cuarenta y seis votos, y se le han asignado seis escaños, cada diputado ha necesitado cincuenta mil quinientos cuarenta y un votos. Y todo ello debido a la aplicación de la Ley Electoral vigente basada en circunscripciones provinciales con asignaciones de número de escaños y por la aplicación, a la hora de asignar los diputados, del sistema D'Hondt.

Los artículos que se han vulnerado de la Constitución Española son, entre otros, los siguientes:

Artículo 1, referido a la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político como valores superiores de su ordenamiento jurídico.

“La soberanía reside en el pueblo español del que emanan todos los poderes del Estado”. Si el pueblo, en su uso de su soberanía, a través de las urnas, sitúa a Izquierda Unida como tercera fuerza política en España, no puede, luego, ninguna Ley relegarla a la sexta o séptima fuerza porque se está cercenando la soberanía del pueblo.

Artículo 6, que se refiere a que “los partidos políticos expresan el pluralismo político y concurren a la formación y a la manifestación de la voluntad popular”.

Con la actual legislación en España no existe respeto al pluralismo y no se reconoce, se ningunea y se retuerce la voluntad popular.

El artículo 14, que dice “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna”; con la Ley Electoral actual, la discriminación es brutal, porque el voto de un ciudadano vale mucho más que el de otro, dependiendo del partido que vote; todos los votos no son iguales.

Artículo 68, “Los criterios de la legislación electoral serán de representación proporcional”, lo que ocurre ahora es que se prima el bipartidismo y aquellas fuerzas políticas que obtienen un importante respaldo en sus comunidades autónomas, y el sistema D'Hondt no es proporcional puro, prima a los partidos mayoritarios.

Muchos ciudadanos y ciudadanas están indignados al comprobar de forma matemática irrefutable que su voto no vale igual que el voto de otros ciudadanos, y consideran que la Ley Electoral es injusta, fraudulenta, ventajista y anticonstitucional.

Por todo ello el Pleno de este Ayuntamiento

ACUERDA

Dirigirse al presidente del Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios de Las Cortes Generales y al Tribunal Constitucional, en demanda de que se elabore una nueva Ley Electoral que establezca una proporcionalidad pura donde todos los votos de los ciudadanos y ciudadanas tengan el mismo valor y los representantes elegidos lo sean por el mismo respaldo electoral, habilitando, si es necesario un colegio nacional de restos, para que todos los votos que no se utilicen en las circunscripciones electorales territoriales, tengan validez en dicho colegio. >>

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, pide disculpas en primer lugar por no haber podido asistir a la Comisión Informativa en que se informó esta moción, y que según se indica en la exposición de motivos la Ley Electoral es inconstitucional ya que discrimina a los votantes de IU, ya que sus votos no valen lo mismo que los de los partidos nacionalistas, siendo el sistema electoral vigente heredado del franquismo, la democracia esta suficientemente madura para tener una ley electoral proporcional donde no se darían las diferencias que se dan entre IU y CiU, con este sistema que se propone IU sería la tercera fuerza política en la actualidad y pasaría de 3 diputados a 6 o 7 diputados, con el actual sistema los partidos más perjudicados han sido los partidos minoritarios no nacionalistas, la actual ley propicia gobiernos con mayoría absoluta y un bipartidismo. Para que los grandes partidos que tienen que pactar con los minoritarios no tengan siempre como única opción pactar solo con los nacionalistas, ya que el sistema electoral se ve avocado a que exista mayoría absoluta o pacto con los partidos nacionalistas, que pueden actuar con sentimiento antisolidario a cambio de prebendas territoriales con perjuicio para el resto quedando perjudicados los ciudadanos y ciudadanas al restringírseles sus opciones y al pluralismo, perjudicándose también la participación electoral y todos los partidos, los mayoritarios y minoritarios, por eso en la moción se propone cambiar la ley electoral para llegar a un sistema proporcional.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, pone de manifiesto que hay que tener en cuenta que los partidos nacionalistas hemos concurrido a unas elecciones generales, siendo un motivo de tristeza que haya quedado fuera el andalucismo, por ello propone solicita modificar la moción en el sentido de que también se mencione una modificación de la ley electoral andaluza, y se dirija la moción también al Parlamento de Andalucía, donde con la modificación que se propone la Coalición Andalucista hubiera obtenido 3 diputados y IU 6 o 7 por lo que propone incluir "... para modificar la Ley Electoral Andaluza...". Esta propuesta de modificación de la moción es aceptada por la Sra. Concejala proponente de la misma.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que la propuesta es polémica, y de su contenido estamos informados, no añadiendo nada a lo que ya se ha recogido en otros foros, considera que la Ley Electoral es posterior a la Constitución, y en las recientes elecciones ha habido un revés para IU, y la moción va dirigida a desalojar a las mayorías y nos acordamos de esto sino cuando se producen unos resultados electorales y no cuando se desalojan a través del sistema establecido, el actual sistema esta de acuerdo con la tradición europea de estar basado en circunscripciones, y hubo variaciones en tiempo del gobierno de Felipe Gonzalez donde se movieron límites para favorecer resultados determinados, esas son las reglas de juego, IU debe tener en cuenta que el sistema de circunscripciones se adapta al sistema que establece la Constitución, y quiere sacar así lo que no ha sacado en las urnas.

Por la Sra. Ramirez Luján , portavoz del Grupo municipal del PSOE, se expone que su grupo va a apoyar la moción , sabiendo por otra parte que será el Parlamento a quien le corresponde realizar esta tramitación mediante los estudios sobre el sistema electoral vigente y buscando que cada voto tenga la mayor representatividad posible.

La Sra. Pérez Cotarelo , termina su intervención refiriéndose a los estudios que se ha realizado por su partido sobre los datos de las elecciones de 2004 y de 2008 según los cuales los partidos mayoritarios con un sistema proporcional habrían obtenido el PP 16 escaños menos y el PSOE 15, habiendo quedado igual los partidos nacionalistas y IU hubiera obtenido de 5 a 17 escaños más, ello en 2004. Si se hubiese aplicado este principio desde el comienzo el CDS no hubiera desaparecido, y los 21 escaños de IU hubieran sido 50 o 60. Los partidos nacionalistas ha tenido una influencia en el gobierno y han beneficiado a sus territorios lo que es injusto. Respecto al discurso del Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, no reconoce que IU ha manifestado ya en este pleno que sus resultados no han sido buenos y que la campaña electoral ha sido hecha por sus militantes, y que IU nunca ha estado en contra de las empresas privadas lo cual se ha dicho. Que el sistema electoral ha sido heredado del franquismo lo cual es una realidad, no entendiendo los aburrimientos verbales que ha expresado el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP y su réplica cuando se habla de Franco. Agradece los consejos del Sr. Portavoz del Grupo municipal sus consejos dados a su coalición por su gran batacazo y pérdida ya que el PP con su triunfalismo absoluto creyeron que ganarían las elecciones y han perdido y no asumen la derrota. Agradece la postura del Grupo socialista, así como al Partido andalucista.

Sometido el punto a votación se aprueba por mayoría con nueve votos a favor de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) , IU (1 voto) y PA (2 votos) , y cuatro abstenciones de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP :

Dirigirse al presidente del Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios de Las Cortes Generales, al presidente del Gobierno Andaluz, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y al Tribunal Constitucional, en demanda de que se elabore una nueva Ley Electoral Estatal y Autonómica, que establezca una proporcionalidad pura donde todos los votos de los ciudadanos y ciudadanas tengan el mismo valor y los representantes elegidos lo sean por el mismo respaldo electoral, habilitando, si es necesario un colegio nacional de restos, para que todos los votos que no se utilicen en las circunscripciones electorales territoriales, tengan validez en dicho colegio.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo Municipal, pregunta por el escrito que se iba a mandar esta mañana por parte de Geriatic XXI, sobre datos que afectan al Ayuntamiento.

La Sra. Pérez Cotarelo, Concejala Delegada de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo, expone que lo ha recibido y en el se recoge que se cumplen los porcentajes del Convenio excepto en la parte de Auxiliares de Clínica, donde el 50 por ciento está cubierto por personas de Cúllar Vega, también se precisan Ayudantes de geriatría que han de presentar los curriculum correspondientes con la titulación de FP rama sanitaria, cursos homologados con los horas correspondientes, Fisioterapeutas con diplomatura., para ello sugiere realicen las gestiones las ADLs en una segunda vuelta para encontrar alguien que le interese quedarse aquí en el geriátrico de Cúllar Vega.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta si hay información sobre un robo que ha tenido lugar en la C/ Iglesia el miércoles sobre las 6 de la tarde. El Sr. Alcalde indica que solicitará los informes a la policía local, y que tendrán que presentarse por el afectado la denuncia ante las instancias oportunas. El Sr. Ruiz Vilchez estima que en el caso de que se produzca una oleada de robos insta al equipo de gobierno que acuda a las instancias pertinentes.

El Sr. Ruiz Vilchez, pregunta al equipo de gobierno sobre si tiene conocimiento de una donación de libros hecha a la biblioteca que se encuentran empaquetados en una nave municipal sin inventariar y sin cuidar. El Sr. Alcalde responde que cuando entro en el Ayuntamiento en 2003 el equipo anterior no le dejó una relación de estos bienes. El Sr. Ruiz Vilchez, señala que ha faltado una biblia en piel donada por un vecino, y que estaba empaquetada y al parecer este paquete se ha abierto y se han llevado algún que otro libro del paquete. El Sr. Alcalde le dice que al no haberle dejado ninguna relación de dichos libros realizará las averiguaciones correspondientes sobre estos hechos.

El Sr. Sanchez Cabrera informa que el empleado municipal Jose Antonio Vargas Román, le dijo que habian donado unos libros para la biblioteca; al respecto no se sabe quien los dono. El Sr. Ruiz Vilchez indica que estaban perfectamente guardados , y que faltan algunos elementos de la entrega. El Sr. Alcalde responde que si estaban bien embalados y ahora no lo estan la persona que se le lo haya dicho al Sr. Ruiz Vilchez sabra bien donde estan localizados y en que condiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna hora treinta y cuatro minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario